MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
GRUPO INCORPORACIÓN DENOR

No. GS-2025-087 17 1/GINOR – 20.1

San José de Cúcuta, 18 de julio de 2025

Señor Coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 23 San Mateo
Cúcuta.

Asunto: informe final de evaluación técnica y observaciones proceso PN MECUC SA MC 004 2025.

En atención a la Resolución No. 0447 de fecha 10/07/2025, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, sobre evaluación técnica realizada dentro del **"SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y DEMÁS PERSONAL QUE LLEGARE APOYAR Y QUE SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA QUE ESTÁN INMERSOS EN SERVICIOS DE APOYO Y ACTIVIDADES DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** así:

CLASIFICACIÓN DE OFERENTES SEGÚN PRESENTACIÓN DE OFERTAS

INFORMACIÓN DEL OFERENTE No. 1

OFERENTE: GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELAGAREJO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		Anexo formulario diligenciado
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la policía Metropolitana de Cúcuta – Departamento de Policía Norte de Santander	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde manifieste que todos los establecimientos empleados durante la ejecución del presente contrato contaran con el protocolo de limpieza y bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio COVID-19	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
El proponente deberá aportar documento firmado por el representante legal con la relación de los establecimientos que durante la ejecución del contrato prestaran el servicio de alojamiento en los municipios requeridos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: • Razón social • Representante legal • Identificación • Nit • Dirección comercial • Teléfono de contacto • E-mail • Número de registro nacional de turismo y copia del mismo.	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem

Por lo tanto, se verificara que los establecimientos donde se prestara el servicio de alojamiento, cuenten con el registro nacional de turismo – RNT (vigente),conforme a la ley 300 de 1996 "por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en el artículo 61 estableció el registro nacional de turismo y el artículo 12 de la ley 1101 de 2006 "por la cual se modifica la ley 300 de 1996 – ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", y el decreto 504 de 1997 "por la cual se reglamenta el registro nacional de turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996". **Nota 1.** En caso de vencimiento del registro nacional de turismo durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar la renovación en el menor tiempo posible.			
EXPERIENCIA PROPONENTE De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de menor cuantía, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2024. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, cuya suma sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado, En contratos que contengan algunos de los códigos de clasificación UNSPSC así: **90111500**	X		Se verifico el RUP y cumple con la experiencia solicitada en el presente ítem
El oferente (natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta (el o algún socio si es una propuesta conjunta) **con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Cúcuta** y deberá contar con lo siguiente: El establecimiento debe contar con una capacidad mínima para 50 personas, no deberá estar en zona de tolerancia, no debe estar ubicado en lugares que tenga afectación de orden público y que sea de alto riesgo para personal de nuestra institución que utilizaran las instalaciones contratadas	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem, ADJUNTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Deberá certificar lo siguiente: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá reunirse con el supervisor y presentar la lista de los hoteles, hospedajes donde se va prestar el servicio en los municipios de Norte de Santander como Ocaña, pamplona, Bochalema, Durania, Chinácota, sardinata, Tibú, ábrego de igual forma deberá garantizar que si es requerido otro hotel en unos de los municipios antes nombrados o algún otro municipio que no haya sido mencionado dentro de esta capacidad operativa	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
Deberá certificar que todos los hoteles que van a presentar para poder cumplir con la capacidad operativa y en la ponderación deberán contar con lo siguiente: Camas y colchones de firmeza media, sabana, almohada, aire acondicionado para donde aplique de acuerdo el clima, wifi, televisor y parabólica en cada habitación, baño (ducha. Sanitario, lavamanos) para cada habitación, de igual forma elementos de primera necesidad de aseo personal (toalla, jabón, papel sanitario) Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, es decir: Habitación(sencilla) con capacidad para alojar mínimo una persona, la cual debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI). Habitación Múltiple con capacidad para alojar dos o más personas, con camas o camarotes (individuales por huésped), con capacidad para hospedar máximo seis (6) personas, que incluyan: colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado. baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI).	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	X		Anexo formulario diligenciado
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X		Anexo formulario diligenciado

OBSERVACIONES:

Una vez efectuada la revisión de los documentos de subsanación allegados a través de la oficina de contratos de la Policía metropolitana de Cúcuta por parte del proponente, respecto a los documentos requeridos de carácter técnico en la primera evaluación sobre las siguientes observaciones antes dejadas:

Se realiza visita técnica al establecimiento de comercio HOTEL BARCELONA ubicado en la Avenida 7 No. 13-27 Barrio El Páramo – Cúcuta N.de.S, ofrecido por el oferente, donde se verifica cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el anexo especificaciones técnicas mínimas, donde diligencia cumplir con todos los requisitos, pero al momento de la inspección al establecimiento no cuenta con los siguientes ítems:

8.	Habitación quíntuple con aire acondicionado
9.	Habitación séxtuple con aire acondicionado
10.9	Debe tener planta eléctrica de emergencia que garantice el servicio de energía en las áreas públicas y de acceso al establecimiento de alojamiento.
10.12	Las habitaciones, baños cuenten con ventilación e iluminación mecánica o natural directa.
12.1.	Detectores de humo o de calor.
12.3	Alarma general de incendios.
15.6.	Gavetero o closet con puerta entre paños y/o gavetas
15.12	En cuanto al baño de a habitación debe como mínimo: 4.3.1.1. Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas del día- 4.3.1.2. Ventilación natural o extracción mecánica de olores. 4.3.1.3. Piso antideslizante. 4.3.1.4. Papel higiénico y porta papel 4.3.1.5. Jabón de baño o dispensador de jabón líquido. 4.3.1.6. Cesta para papeles 4.3.1.7. Toallero o dispensador de toallas. 4.3.1.8. Sanitario con aro y tapa, lavamanos ducha y espejo **Nota:** todos los elementos deben estar en perfecto estado.
21.1	Contar con el servicio de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, (guarda de seguridad privada).

CONCLUSIÓN: Una vez se verificó los documentos presentada por el oferente dentro del proceso **PN MECUC SA MC 004 2025,** este comité técnico tiene de presente la verificación de cada documento aportado por las empresas participantes, la cual bajo los preceptos correspondientes al realizar la evaluación al proceso declara como NO CUMPLE la propuesta presentada por **GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO**, toda vez que no subsano para continuar en el proceso de contratación.

INFORMACIÓN DEL OFERENTE No. 2

OFERENTE: **JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		Anexo formulario diligenciado
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la policía Metropolitana de Cúcuta – Departamento de Policía Norte de Santander	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem

El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde manifieste que todos los establecimientos empleados durante la ejecución del presente contrato contaran con el protocolo de limpieza y bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio COVID-19	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
El proponente deberá aportar documento firmado por el representante legal con la relación de los establecimientos que durante la ejecución del contrato prestaran el servicio de alojamiento en los municipios requeridos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: • Razón social • Representante legal • Identificación • Nit • Dirección comercial • Teléfono de contacto • E-mail • Número de registro nacional de turismo y copia del mismo. Por lo tanto, se verificara que los establecimientos donde se prestara el servicio de alojamiento, cuenten con el registro nacional de turismo – RNT (vigente),conforme a la ley 300 de 1996 "por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en el artículo 61 estableció el registro nacional de turismo y el artículo 12 de la ley 1101 de 2006 "por la cual se modifica la ley 300 de 1996 – ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", y el decreto 504 de 1997 "por la cual se reglamenta el registro nacional de turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996". **Nota 1.** En caso de vencimiento del registro nacional de turismo durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar la renovación en el menor tiempo posible.	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
EXPERIENCIA PROPONENTE De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de menor cuantía, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2024. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, cuya suma sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado, En contratos que contengan algunos de los códigos de clasificación UNSPSC así: **90111500**	X		Se verifico el RUP y cumple con la experiencia solicitada en el presente ítem
El oferente (natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta (el o algún socio si es una propuesta conjunta) **con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Cúcuta** y deberá contar con lo siguiente: El establecimiento debe contar con una capacidad mínima para 50 personas, no deberá estar en zona de tolerancia, no debe estar ubicado en lugares que tenga afectación de orden público y que sea de alto riesgo para personal de nuestra institución que utilizaran las instalaciones contratadas	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
Deberá certificar lo siguiente: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá reunirse con el supervisor y presentar la lista de los hoteles, hospedajes donde se va prestar el servicio en los municipios de Norte de Santander como Ocaña, pamplona, Bochalema, Durania, Chinácota, sardinata, Tibú, ábrego de igual forma deberá garantizar que si es requerido otro hotel en unos de los municipios antes nombrados o algún otro municipio que no haya sido mencionado dentro de esta capacidad operativa	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
Deberá certificar que todos los hoteles que van a presentar para poder cumplir con la capacidad operativa y en la ponderación deberán contar con lo siguiente: Camas y colchones de firmeza media, sabana, almohada, aire acondicionado para donde aplique de acuerdo el clima, wifi, televisor y parabólica en cada habitación, baño (ducha. Sanitario, lavamanos) para cada habitación, de igual forma elementos de primera necesidad de aseo personal (toalla, jabón, papel sanitario) Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, es decir: Habitación(sencilla) con capacidad para alojar mínimo una persona, la cual debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem

su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI). Habitación Múltiple con capacidad para alojar dos o más personas, con camas o camarotes (individuales por huésped), con capacidad para hospedar máximo seis (6) personas, que incluyan: colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado. baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI).			
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	X		Anexo formulario diligenciado
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X		Anexo formulario diligenciado

OBSERVACIONES:

Una vez efectuada la revisión de los documentos de subsanación allegados a través de la oficina de contratos de la Policía metropolitana de Cúcuta por parte del proponente, respecto a los documentos requeridos de carácter técnico en la primera evaluación sobre las siguientes observaciones antes dejadas:

Se toma contacto con el oferente y se realiza visita técnica al establecimiento de comercio HOTEL VASCONIA CENTER ubicado en la Calle 10 No. 3-51 Centro – Cúcuta N.de.S, ofrecido por el oferente, donde se verifica cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el anexo especificaciones técnicas mínimas, donde diligencia cumplir con todos los requisitos, pero al momento de la inspección al establecimiento no cuenta con los siguientes ítems:

10.9	Debe tener planta eléctrica de emergencia que garantice el servicio de energía en las áreas públicas y de acceso al establecimiento de alojamiento.
12.1.	Detectores de humo o de calor.
12.2.	Mecanismos de extinción contra incendios.
12.3	Alarma general de incendios.

CONCLUSIÓN: Una vez se verificó la propuesta presentada por el oferente dentro del proceso **PN MECUC SA MC 004 2025,** este comité técnico tiene de presente la verificación de cada documento aportado por las empresas participantes, la cual bajo los preceptos correspondientes al realizar la evaluación al proceso declara como NO CUMPLE la propuesta presentada por **JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA (AVENTOURS),** toda vez que los ítem enunciados en la observación no son de carácter subsanables "*los requisitos no subsanables son aquellos que, si no se cumplen o presentan correctamente en la oferta inicial, no pueden ser corregidos o completados posteriormente por el oferente. Estos requisitos suelen ser aquellos que otorgan puntaje o* ***que son fundamentales para la comparación de ofertas***" para continuar en el proceso de contratación.

INFORMACIÓN DEL OFERENTE No. 3

OFERENTE: **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS SAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		Anexo formulario diligenciado
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la policía Metropolitana de Cúcuta – Departamento de Policía Norte de Santander	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem

El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde manifieste que todos los establecimientos empleados durante la ejecución del presente contrato contaran con el protocolo de limpieza y bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio COVID-19	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
El proponente deberá aportar documento firmado por el representante legal con la relación de los establecimientos que durante la ejecución del contrato prestaran el servicio de alojamiento en los municipios requeridos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: • Razón social • Representante legal • Identificación • Nit • Dirección comercial • Teléfono de contacto • E-mail • Número de registro nacional de turismo y copia del mismo. Por lo tanto, se verificara que los establecimientos donde se prestara el servicio de alojamiento, cuenten con el registro nacional de turismo – RNT (vigente),conforme a la ley 300 de 1996 "por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en el artículo 61 estableció el registro nacional de turismo y el artículo 12 de la ley 1101 de 2006 "por la cual se modifica la ley 300 de 1996 – ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", y el decreto 504 de 1997 "por la cual se reglamenta el registro nacional de turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996". **Nota 1.** En caso de vencimiento del registro nacional de turismo durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar la renovación en el menor tiempo posible.	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
EXPERIENCIA PROPONENTE De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de menor cuantía, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2024. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, cuya suma sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado, En contratos que contengan algunos de los códigos de clasificación UNSPSC así: **90111500**	X		Se verifico el RUP y cumple con la experiencia solicitada en el presente ítem
El oferente (natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta (el o algún socio si es una propuesta conjunta) **con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Cúcuta** y deberá contar con lo siguiente: El establecimiento debe contar con una capacidad mínima para 50 personas, no deberá estar en zona de tolerancia, no debe estar ubicado en lugares que tenga afectación de orden público y que sea de alto riesgo para personal de nuestra institución que utilizaran las instalaciones contratadas	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
Deberá certificar lo siguiente: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá reunirse con el supervisor y presentar la lista de los hoteles, hospedajes donde se va prestar el servicio en los municipios de Norte de Santander como Ocaña, pamplona, Bochalema, Durania, Chinácota, sardinata, Tibú, ábrego de igual forma deberá garantizar que si es requerido otro hotel en unos de los municipios antes nombrados o algún otro municipio que no haya sido mencionado dentro de esta capacidad operativa	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
Deberá certificar que todos los hoteles que van a presentar para poder cumplir con la capacidad operativa y en la ponderación deberán contar con lo siguiente: Camas y colchones de firmeza media, sabana, almohada, aire acondicionado para donde aplique de acuerdo el clima, wifi, televisor y parabólica en cada habitación, baño (ducha. Sanitario, lavamanos) para cada habitación, de igual forma elementos de primera necesidad de aseo personal (toalla, jabón, papel sanitario) Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, es decir: Habitación(sencilla) con capacidad para alojar mínimo una persona, la cual debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem

su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI). Habitación Múltiple con capacidad para alojar dos o más personas, con camas o camarotes (individuales por huésped), con capacidad para hospedar máximo seis (6) personas, que incluyan: colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado. baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI).			
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	X		Anexo formulario diligenciado
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X		Anexo formulario diligenciado

OBSERVACIONES:

Una vez efectuada la revisión de los documentos allegados a través de la oficina de contratos de la Policía metropolitana de Cúcuta por parte del proponente, respecto a los documentos requeridos de carácter técnico se deja las siguientes observaciones:

Se toma contacto con el oferente y se realiza visita técnica al establecimiento de comercio HOTEL RAMADA ubicado en la Avenida 3 No. 10-24 Barrio El Centro – Cúcuta N.de.S, ofrecido por el oferente, donde se verifica cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el anexo especificaciones técnicas mínimas, donde diligencia cumplir con todos los requisitos, al momento de la inspección al establecimiento cuenta con los ítems.

CONCLUSIÓN: Una vez se verificó la propuesta presentada por el oferente dentro del proceso **PN MECUC SA MC 004 2025,** este comité técnico tiene de presente la verificación de cada documento aportado por las empresas participantes, la cual bajo los preceptos correspondientes al realizar la evaluación al proceso declara como CUMPLE la propuesta presentada por la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS SAS.**

INFORMACIÓN DEL OFERENTE No. 4

OFERENTE: **FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		Anexo formulario diligenciado
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la policía Metropolitana de Cúcuta – Departamento de Policía Norte de Santander	X		Anexo formulario diligenciado
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde manifieste que todos los establecimientos empleados durante la ejecución del presente contrato contaran con el protocolo de limpieza y bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio COVID-19	X		Anexo formulario diligenciado
El proponente deberá aportar documento firmado por el representante legal con la relación de los establecimientos que durante la ejecución del contrato prestaran el servicio de alojamiento en los municipios requeridos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: • Razón social • Representante legal • Identificación • Nit • Dirección comercial • Teléfono de contacto • E-mail	X		Anexo formulario diligenciado

• Número de registro nacional de turismo y copia del mismo. Por lo tanto, se verificara que los establecimientos donde se prestara el servicio de alojamiento, cuenten con el registro nacional de turismo – RNT (vigente),conforme a la ley 300 de 1996 "por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en el artículo 61 estableció el registro nacional de turismo y el artículo 12 de la ley 1101 de 2006 "por la cual se modifica la ley 300 de 1996 – ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", y el decreto 504 de 1997 "por la cual se reglamenta el registro nacional de turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996". **Nota 1.** En caso de vencimiento del registro nacional de turismo durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar la renovación en el menor tiempo posible.			
EXPERIENCIA PROPONENTE De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de menor cuantía, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2024. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, cuya suma sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado, En contratos que contengan algunos de los códigos de clasificación UNSPSC así: **90111500**	X		Se verifico el RUP y cumple con la experiencia solicitada en el presente ítem
El oferente (natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta (el o algún socio si es una propuesta conjunta) **con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Cúcuta** y deberá contar con lo siguiente: El establecimiento debe contar con una capacidad mínima para 50 personas, no deberá estar en zona de tolerancia, no debe estar ubicado en lugares que tenga afectación de orden público y que sea de alto riesgo para personal de nuestra institución que utilizaran las instalaciones contratadas	X		Anexo formulario diligenciado
Deberá certificar lo siguiente: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá reunirse con el supervisor y presentar la lista de los hoteles, hospedajes donde se va prestar el servicio en los municipios de Norte de Santander como Ocaña, pamplona, Bochalema, Durania, Chinácota, sardinata, Tibú, ábrego de igual forma deberá garantizar que si es requerido otro hotel en unos de los municipios antes nombrados o algún otro municipio que no haya sido mencionado dentro de esta capacidad operativa	X		anexo certificado por escrito como lo indica el presente ítem
Deberá certificar que todos los hoteles que van a presentar para poder cumplir con la capacidad operativa y en la ponderación deberán contar con lo siguiente: Camas y colchones de firmeza media, sabana, almohada, aire acondicionado para donde aplique de acuerdo el clima, wifi, televisor y parabólica en cada habitación, baño (ducha. Sanitario, lavamanos) para cada habitación, de igual forma elementos de primera necesidad de aseo personal (toalla, jabón, papel sanitario) Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, es decir: Habitación(sencilla) con capacidad para alojar mínimo una persona, la cual debe incluir cama, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión, mesa de noche. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI). Habitación Múltiple con capacidad para alojar dos o más personas, con camas o camarotes (individuales por huésped), con capacidad para hospedar máximo seis (6) personas, que incluyan: colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado. baño común con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día, servicio opcional: (parqueadero y/o WIFI).	X		Anexo formulario diligenciado
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	X		Anexo formulario diligenciado
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X		Anexo formulario diligenciado

OBSERVACIONES:

Una vez efectuada la revisión de los documentos de subsanación allegados a través de la oficina de contratos de la Policía metropolitana de Cúcuta por parte del proponente, respecto a los documentos requeridos de carácter técnico en la primera evaluación sobre las siguientes observaciones antes dejadas:

CONCLUSIÓN: Una vez se verificó la propuesta presentada por el oferente dentro del proceso **PN MECUC SA MC 004 2025,** este comité técnico tiene de presente la verificación de cada documento aportado por las empresas participantes, la cual bajo los preceptos correspondientes al realizar la evaluación al proceso declara como CUMPLE la propuesta presentada por la **FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S,.**

En atención a la verificación de los documentos presentados por lo oferentes y de acuerdo al resultado solo dos empresas cumplen los cuales se procede a dar su puntuación de los aspectos ponderables, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS SAS**	**PUNTAJE**
1- Factores técnicos	No se le otorga puntaje
2- Estímulo a la Industria Nacional	10

OBSERVACIÓN

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS SAS: al verificar la documentación se observa que la empresa realiza la presentación de unos archivos con los nombres de ANEXO No. 2.1_1, ANEXO No. 2.1_2, ANEXO No. 2.1_3 y ANEXO No. 2.1_4, al interior de ellos la información que presentaban eran varios anexos y solo uno de ellos fue el que firmaron, el cual fue la **OFERTA ECONÓMICA,** pero al identificar el que nos correspondía como comité técnico el oferente no aporto la certificación del ofrecimiento de los aspectos ponderables sobre el siguiente punto:

FACTOR TÉCNICO: (39,5 Puntos)

Este aspecto no debe representar ningún costo adicional (gratis) para la Policía Metropolitana de Cúcuta y/o el Departamento de Policía Norte de Santander, toda vez que en caso de ser ofertado por el proponente y deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo se toman como incentivos para mejorar la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana se le otorgara 39,5 puntos distribuidos así:

ÍTEM	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca seis habitaciones con una cama sencilla, aire acondicionado, cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	6 puntos
Al oferente que ofrezca cuatro habitaciones dobles con dos camas sencillas y aire acondicionado, cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	6 puntos
Al oferente que ofrezca dos habitaciones triples con tres camas sencillas y aire acondicionado, cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	6 puntos
Al oferente que ofrezca dos habitaciones cuádruples con cuatro camas sencillas y aire acondicionado cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	7,5 puntos
Al oferente que ofrezca para las habitaciones contratadas desayuno desde las 04:00 horas, durante la ejecución del contrato	8 puntos
Al oferente que ofrezca el CHEK OUT después de las 20:00 horas, durante la ejecución del contrato	6 puntos
TOTAL	**39,5 PUNTOS**

por otra parte, para el ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL se evidencia que el oferente si aporta y se le concede los 10 puntos.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S	PUNTAJE
1- Factores técnicos	39,5
2- Estímulo a la Industria Nacional	10

OBSERVACIÓN

Se verifica los documentos de ofrecimiento FACTORES TÉCNICOS y ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual si aporta y se le concede los 39,5 y 10 puntos.

De acuerdo a las observaciones allegadas nos permitimos dar respuesta de lo siguiente:

Señor Oferente
JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA

OBSERVACION

1. En cuanto a la oferta presentada por GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO, se observa lo siguiente:

   1.1. El oferente GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO para acreditar la capacidad operativa del proceso allega documentación y/o contrato de arrendamiento del Hotel Barcelona Cúcuta SAS, del mismo se evidencian errores de fondo que denotan que el referido contrato sea ineficaz.

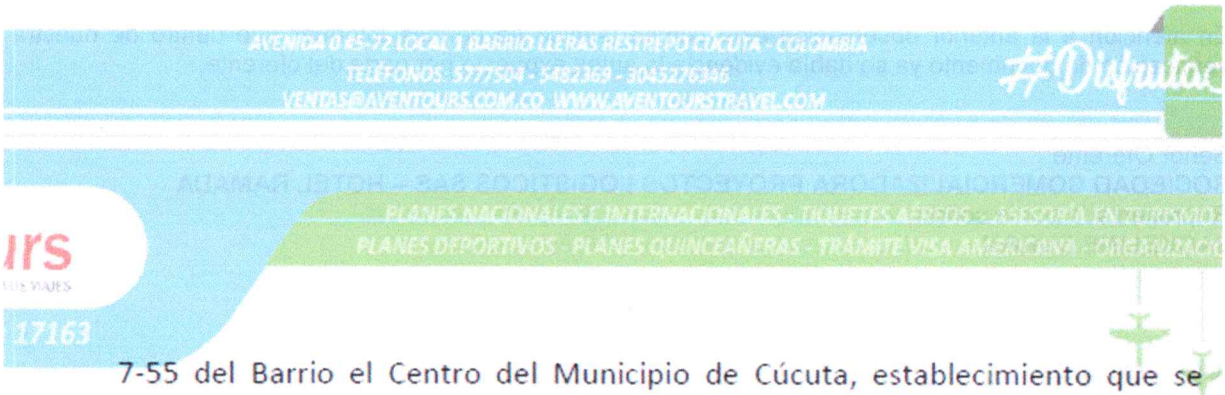
1.2. Por otra parte, el pliego de condiciones es claro al establecer, ... *El establecimiento debe contar con una capacidad mínima para 50 personas,* ***no deberá estar en zona de tolerancia****, no debe estar ubicado en lugares que tenga afectación de orden público y que sea de alto riesgo para personal de nuestra institución que utilizaran las instalaciones contratadas... (negrilla y subrayado fuera de texto)*, en tal virtud se observa que el Hotel Barcelona Cúcuta SAS se encuentra ubicado en la Avenida 7 No. 13-27 del Barrio el Páramo, sitio de la ciudad que se encuentra dentro de las llamadas zonas de Tolerancia según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta (Acuerdo No. 022 del 19 de diciembre de 2019)

RESPUESTA

De acuerdo a su observación este comité se permite informar que al realizar la respetiva evaluación técnica del oferente no cumple y no subsano al presente proceso, por lo anterior fue rechaza la oferta.

OBSERVACION

2. En cuanto a la oferta de FRANQUICIAS - LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.; al igual de lo anterior, ellos ofrecen Hotel Atlantis Plaza ubicado en la calle 8 No.



7-55 del Barrio el Centro del Municipio de Cúcuta, establecimiento que se encuentra a escasos 40 metros del parque mercedes Abrego, sitio ampliamente conocido por sus constantes problemas de delincuencia y microtráfico; sitio de la ciudad que se encuentra dentro de las llamadas zonas de Tolerancia según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta (Acuerdo No. 022 del 19 de diciembre de 2019)

RESPUESTA

De acuerdo a la anterior observación y verificando el ACUERDO NO. 022 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, no se evidencia que dentro de sus zonas de tolerancia se especifique o indique que el HOTEL ATLANTIS PLAZA, se encuentre en esa causal.

Señor Oferente

GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO
C.C. 1.090.408.456 de Cúcuta.

OBSERVACION

Como oferente, y encontrándome dentro de los términos establecidos en el presente proceso, quiero presentar observación a la propuesta presentada por el oferente SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S. identificado con Nit. Nro. 900265983-7, especialmente en cuanto a lo referente a los requisitos ponderables, ello en razón a que este oferente no cumplió con lo exigido en el Nral. 2 FACTOR TÉCNICO: (39,5 Puntos) según texto subrayo "Nota: Lo ofrecido será dividido por mitad en cantidades para la Policía metropolitana de Cúcuta y el departamento de Policía Norte de Santander y serán gastados en cualquiera de los hoteles ofrecidos." Es decir, el oferente debió mencionar de forma tácita el o los ofrecimientos de su parte en uno o en todos los ítems requeridos por la entidad pública, situación que en ninguno de los documentos que anexa y toma de forma íntegra del pliego de condiciones (formato institucional)

establece o manifiesta su voluntad de suministrar estos servicios, tal como lo hacemos los demás oferentes entre ellos JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA y FRANQUICIAS – LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS. Por lo anterior y al no existir una manifestación u ofrecimiento claro de su parte se solicita este factor ponderable no sea calificado por no aportar dicho documento en debida forma.

RESPUESTA

En atención a la anterior observación este comité técnico se permite informar que dentro de nuestra verificación de documento ya se había evidencia lo antes expuesto por parte del oferente.

Señor Oferente
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS SAS – HOTEL RAMADA
Representada por la señora
JACKELINE DURAN

OBSERVACION

Observación 1:

En atención a la observación presentada por el oferente GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO, el pasado 17 de julio de 2025 en la que solicita que no se nos califique el factor técnico (39,5 puntos), por cuanto, al parecer, no hicimos una "mención tacita", respondemos lo siguiente:

a) <u>En relación al termino de presentación de observaciones:</u>

Respetuosamente, se debe señalar que, conforme al cronograma establecido en el proceso de contratación, el término para presentar observaciones vencía el día 17 de julio de 2025 a las 12:00 del mediodía.

Al revisar la hora de radicación de la observación presentada por el oferente GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO, se evidencia que esta fue registrada a las 5:51 p.m. del mismo día, es decir, fuera del plazo fijado por la entidad contratante.

En este sentido, es importante precisar que las observaciones extemporáneas no pueden surtir efectos dentro del procedimiento de selección, y deben ser tratadas como derechos de petición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Así lo ha señalado de manera reiterada la jurisprudencia, en el sentido de que las observaciones deben presentarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso, en

RESPUESTA

En atención a su observación el comité técnico se permite informar que dentro de sus documentos anexos aporto unos archivos con los nombres de ANEXO No. 2.1_1, ANEXO No. 2.1_2, ANEXO No. 2.1_3 y ANEXO No. 2.1_4, al interior de ellos la información que presentaban eran varios anexos y solo uno de ellos fue el que firmaron, el cual fue la **OFERTA ECONÓMICA,** pero al identificar el que nos correspondía como comité técnico el oferente no aporto la certificación del ofrecimiento de los aspectos ponderables sobre el siguiente punto:

FACTOR TÉCNICO: (39,5 Puntos)

Este aspecto no debe representar ningún costo adicional (gratis) para la Policía Metropolitana de Cúcuta y/o el Departamento de Policía Norte de Santander, toda vez que en caso de ser ofertado por el proponente y deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo se toman como incentivos para mejorar la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana se le otorgara 39,5 puntos distribuidos así:

ÍTEM	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca seis habitaciones con una cama sencilla, aire acondicionado, cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	6 puntos

Al oferente que ofrezca cuatro habitaciones dobles con dos camas sencillas y aire acondicionado, cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	6 puntos
Al oferente que ofrezca dos habitaciones triples con tres camas sencillas y aire acondicionado, cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	6 puntos
Al oferente que ofrezca dos habitaciones cuádruples con cuatro camas sencillas y aire acondicionado cumpliendo con la capacidad operativa serán facturado sin costo una única vez en cualquier momento durante la ejecución del contrato	7,5 puntos
Al oferente que ofrezca para las habitaciones contratadas desayuno desde las 04:00 horas, durante la ejecución del contrato	8 puntos
Al oferente que ofrezca el CHEK OUT después de las 20:00 horas, durante la ejecución del contrato	6 puntos
TOTAL	**39,5 PUNTOS**

Por lo anterior no cumple con lo exigido ya que es muy claro y dice que debía ofrecer dicho requisito, lo cual no fue así, en ese entendido no se le otorgo puntaje.

OBSERVACION

Solicitudes

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad no tenga en cuenta la observación presentada por el oferente GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO, de acuerdo a la observación anteriormente presentada y que sustenta que la observación presentada por el oferente, además de ser extemporánea, carece de fundamento.

2. Solicitamos respetuosamente a la entidad, que en vista que nuestra oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, conforme al informe de evaluación publicado el 14 de julio de 2025, seamos habilitados y en consecuencia se nos asigne la totalidad de los puntajes previsto en el factor técnico, esto es, 39,5 puntos.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o información que sea necesaria para continuar con el proceso.

RESPUESTA

En atención a la solicitud numero 1, ya se le contesto al oferente sobre lo evidenciado y para la solicitud numero 2, no es posible dar dicho puntaje, al no cumplir con el ofrecimiento.

Atentamente;

Subintendente ANDERSSON JOAQUIN COBOS BOHORQUEZ
Evaluador Técnico proceso PN MECUC SA MC 004 2025

Subintendente DIEGO ENRIQUE DIAZ ALBA
Evaluador Técnico proceso PN MECUC SA MC 004 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/07/2025
UBICACIÓN: D:\OFICIOS/2025

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
denor.ginor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
COMANDO OPERATIVO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

GS-2025- 087214 - - **- COAGE - ASECO – 13**

San José de Cúcuta, 18 de julio de 2025

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza Entre calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta

Asunto: envío resultado segunda evaluación final de la económica – proceso PN MECUC SA MC 004 2025

En atención a la resolución 0447 del 10/07/2025, por medio de la cual se notifican los comités evaluadores del proceso contractual Nro. PN MECUC SA MC 004 2025 con el objeto de ***"SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y DEMÁS PERSONAL QUE LLEGARE APOYAR Y QUE SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA QUE ESTÁN INMERSOS EN SERVICIOS DE APOYO Y ACTIVIDADES DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"***, de manera atenta y respetuosa me permito indicar a mi coronel, el resultado de la verificación de carácter económico, sobre la documentación allegada a través de la oficina de contratos mediante correo electrónico, envió informe de actividades para revisión del comité de adquisiciones.

Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial Nro. GS-202-124187-DENOR del 14/07/2025, se rindió informe de la primera evaluación económica, solicitando informe aclaratorio a los oferentes que en su momento relacionaban descuentos superiores al 20%, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TECHO	COMERCIO PROMOTORA VIVIENDA CÚCUTA		FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A S.A.S		JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA		SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS	
				Valor oferta	% Dto.	Valor oferta	% Dto.	Valor oferta	% Dto.	Valor oferta	% Dto.
1	Habitación con una cama sencilla con aire acondicionado	1	$ 130.000,00	$ 99.000,00	24%	$ 115.000,00	12%	$ 129.948,00	0,04%	$ 120.000,00	8%
2	Habitación doble con dos camas sencillas y aire acondicionado	1	$ 145.000,00	$ 109.000,00	25%	$ 130.500,00	10%	$ 129.948,00	10%	$ 140.000,00	3%
3	Habitación triple con tres camas sencillas y aire acondicionado	1	$ 210.000,00	$ 159.000,00	24%	$ 190.000,00	10%	$ 209.916,00	0%	$ 195.000,00	7%
4	Habitación cuádruple con cuatro camas sencillas y aire acondicionado	1	$ 280.000,00	$ 215.000,00	23%	$ 253.000,00	10%	$ 239.904,00	14%	$ 232.000,00	17%
5	Habitación quíntuple con cinco camas sencillas y aire acondicionado	1	$ 325.000,00	$ 250.000,00	23%	$ 293.000,00	10%	$ 239.904,00	26%	$ 290.000,00	11%
6	Habitación séxtuple con seis camas sencillas y aire acondicionado	1	$ 360.000,00	$ 269.000,00	25%	$ 324.000,00	10%	$ 259.896,00	28%	$ 312.000,00	13%

En concordancia, el oferente José Andrés Hernández Mejía representante legal de AVENTURS, aclaró que, cuenta con la experiencia, capacidad organizacional, instalación adecuadas, personal logístico, técnico y operativo, que les permite lograr sus qué haceres con la más alta competitividad y calidad, lo que genera optimización de costos directos e indirectos y costos operacionales que les permite garantizar los precios ofertados, en ningún momento ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato, ni mucho menos coloca en riesgo la situación financiera del oferente.

El oferente comercio promotora vivienda Cúcuta, no rindió informe aclaratorio sobre los precios con descuentos superiores al 20%, de acuerdo a solicitado con anterioridad. lo anterior se expone ante el comité de adquisiciones para conocimiento análisis y decisión de acuerdo al marco normativo vigente.

De acuerdo con lo establecido en el anexo 2.1, para efectos de la ponderación económica solo serán tenidos en cuenta los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el anexo, de carácter técnico jurídico y económico.

Por lo anterior e informado por el comité técnico solo cumplen los requisitos habilitantes de carácter técnico los siguientes oferentes:

- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S.
- FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A S.A.S

Siendo así que jurídicamente cumplen todos los oferentes, se procede a realizar la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en la página Nro. 49 y 52 de los pliegos definitivos, utilizando la formula EL MENOR PRECIO.

FORMULA		
Puntaje =	Menor Precio / Precio propuesta a Evaluar	por 50

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S.			Puntaje
Puntaje =	$ 1,289,000.00 / $ 1,289,000.00	50	$ 50.00

FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A S.A.S			Puntaje
Puntaje =	$ 1,289,000.00 / $ 1,305,500.00	50	$ 49.37

Lo anterior, para conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Atentamente:

Subintendente. **JOSE MANUEL SUESCUN CALDERON**
Comité Económico

Intendente Jefe. **YESID GOMEZ GAMBOA**
Comité Económico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO CAD

Nro. GS-2025- 127086 - **/SUBCO - CAD 29.25**

San José de Cúcuta, 18 de Julio de 2025

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 barrio san Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: informe de subsanación y de observación sobre evaluación jurídica PN MECUC SA MC 004 2025

En atención a la resolución No. 0447 del 10 de julio del 2025, por la cual se nombra el comité evaluador del proceso selección abreviada menor cuantía PN MECUC SA MC 004 2025, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y DEMÁS PERSONAL QUE LLEGARE APOYAR Y QUE SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, QUE ESTÁN INMERSOS EN SERVICIOS DE APOYO Y ACTIVIDADES DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA DESCRITAS".** Por medio de la cual fuimos designados como evaluadores jurídicos para el presente proceso contractual realizado mediante selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal (a) de la ley 1150, en concordancia con el artículo 2.1.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, resolución 00090 de 2018 y demás normas concordantes, respetuosamente me permito informar a mi coronel la verificación de los documentos aportados para la subsanación y observación de los oferentes para la puntuación para la respectiva contratación así:

PROCESO CONTRACTUAL PN MECUC SA MC 004 2025,

1. **IDENTIFICACIÓN Y DATOS DEL PROCESO**
2. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**
3. **CONCLUSIONES Y CONCEPTO**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DEL PROCESO

1. Modalidad de selección	Etapa precontractual selección abreviada de menor cuantía.

2. Objeto	"SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y DEMÁS PERSONAL QUE LLEGARE APOYAR Y QUE SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, QUE ESTÁN INMERSOS EN SERVICIOS DE APOYO Y ACTIVIDADES DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA DESCRITAS"
3. Valor contrato	Trescientos dieciséis mil millones de pesos ($316.000.000,00), Moneda Legal Vigente, incluido impuestos, deducciones de ley

5. Plazo de ejecución	4 meses, hasta el día 10/12/2025 11:59:00 PM
6. Clase de contrato	Licitación pública

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGÍSTICOS S.A.S. – HOTEL RAMADA

ITEM	DOCUMENTOS HABILITANTES	ANEXÓ MEDIANTE SECOP II
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2	Perfil del proponente	CUMPLE
3	Certificación registro nacional de deudores alimentarios REDAM	CUMPLE
4	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE
5	Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE
6	Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
7	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	CUMPLE
8	Paz y salvo de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales	CUMPLE
9	Consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE
10	Consulta del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
11	Consulta del certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
12	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
13	Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
14	Compromiso anticorrupción	CUMPLE
15	Cámara de comercio y formulario del registro único tributario (RUP)	CUMPLE
16	Nomina en condición de discapacidad (requisito no habilitante – opcional)	NO LO APORTO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS SOCIEDAD FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.AS

ITEM	DOCUMENTOS HABILITANTES	ANEXÓ MEDIANTE SECOP II
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2	Perfil del proponente	CUMPLE
3	Certificación registro nacional de deudores alimentarios REDAM	CUMPLE
4	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE
5	Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE
6	Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE
7	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	CUMPLE

8	Paz y salvo de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales	CUMPLE
9	Consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE
10	Consulta del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
11	Consulta del certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
12	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
13	Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
14	Compromiso anticorrupción	CUMPLE
15	Cámara de comercio y formulario del registro único tributario (RUP)	CUMPLE
16	Nomina en condición de discapacidad (requisito no habilitante – opcional)	NO LO APORTO

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

El comité evaluador jurídico conceptúa que la propuesta presentada por los oferentes **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S. – HOTEL RAMADA**, representante legal **JACKELINE DURAN C.C. No. 60.378.114** CUMPLE con los requisitos jurídicos exigidos, **FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.AS**. representante legal **PEDRO RICARDO MEDRANO C.C NO. 88.246.470**, CUMPLE con los requisitos jurídicos exigidos, quedando cumplido para la respectiva puntuación por parte de los comités técnico y económico.

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	No. CC.	HABILITADO
1	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S. – HOTEL RAMADA	JACKELINE DURAN	60.378.114	SI
2	FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.AS	PEDRO RICARDO MEDRANO	88.246.470	SI

Atentamente,

Intendente Jefe. **URIEL OMAÑA MÉNDEZ**
Comité Evaluador Jurídico

Subintendente. **LUIS ALEJANDRO CALDERÓN RODRÍGUEZ**
Comité Evaluador Jurídico

Calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero.
Teléfonos 5871300 -5871919 ext. 2004
denor.dms@policia.gov.co **www.policia.gov.co**

INFORMACIÓN PÚBLICA